



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Italia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-22572 (S) 160120 200120



Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. El examen de Italia se llevó a cabo en la primera sesión, el 4 de noviembre de 2019. La delegación de Italia estuvo encabezada por el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Manlio Di Stefano. En su 10ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Italia.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Italia: Australia, Eslovaquia y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Italia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/34/ITA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/34/ITA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/34/ITA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Italia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación dijo que desde el último examen periódico universal de Italia, realizado en octubre de 2014, se habían producido muchos cambios tanto a nivel internacional como nacional. Se refirió a la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas de que “nos encontramos ante un mundo lleno de problemas” y afirmó que el mantenimiento de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos —también a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— debían seguir siendo y seguían siendo objetivos firmes. Dijo también, citando al Primer Ministro de Italia, Giuseppe Conte, que el ser humano era el elemento central de la “humanidad inclusiva”.
6. El Gobierno de Italia reafirmó su voluntad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). A este respecto, la Cámara de Diputados había programado recientemente, para el 18 de noviembre de 2019, un debate sobre el proyecto de ley destinado a establecer esa institución.
7. Italia contaba con un Comité Interministerial para los Derechos Humanos, establecido en 1978. El hecho de contar con un mecanismo de este tipo fue “reconocido internacionalmente como una práctica óptima”¹. El Comité Interministerial realizaba su labor con un enfoque participativo y de múltiples interesados y mantenía el firme

¹ A/HRC/WG.6/34/ITA/2, párr. 9.

compromiso de desempeñar su función como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.

8. En cuanto a los nuevos marcos institucionales que se habían establecido se destacó el nombramiento de un Ministro de Igualdad de Oportunidades y de la Familia. En este contexto se estaba elaborando un marco estratégico para la igualdad de género.

9. Se había aprobado la nueva ley denominada “Código Rojo” sobre la violencia doméstica y la violencia de género, y se estaba llevando a cabo la redacción del nuevo plan contra la trata de personas de forma paralela a la labor de la Mesa Redonda Institucional sobre la Explotación Laboral.

10. En cuanto a la lucha contra el racismo, la delegación recordó, entre las numerosas medidas normativas, institucionales y operativas adoptadas, la función de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial. A finales de octubre de 2019, el Senado había establecido una comisión extraordinaria para luchar contra la intolerancia, el racismo, el antisemitismo y la incitación al odio y la violencia.

11. La Oficina Nacional contra la Discriminación Racial era también el centro de coordinación de la Estrategia Nacional de Inclusión de los Romaníes 2012-2020. En el marco de esta estrategia se habían puesto en marcha numerosas medidas integradas en todo el país, concediendo la máxima importancia a la prevención de la discriminación racial, el odio y la xenofobia.

12. Una de las líneas estratégicas de la acción gubernamental para la promoción de la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos eran las actividades destinadas a prevenir y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

13. En cuanto a la migración, la delegación subrayó que ningún país podía hacer frente a ese desafío sin ayuda y que las autoridades italianas habían promovido numerosas intervenciones en los ámbitos del asilo y la migración regular, en las que la integración era un elemento esencial.

14. El marco nacional contra la corrupción se había reforzado con la Ley núm. 3, de 9 de enero de 2019 (conocida también como “ley de eliminación de la corrupción”).

15. El Ministerio de Justicia había comenzado a adquirir más edificios para uso penitenciario. El mecanismo nacional de prevención se había establecido en 2014, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

16. Italia asignaba importancia a la dignidad de la vida y a la salud ambiental entre los derechos humanos. En consecuencia, el Gobierno había implantado el Ingreso Básico Universal, gracias al cual más de 2 millones de personas habían salido de la pobreza absoluta, y el *New Deal* verde.

17. Italia estaba resuelta a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante una colaboración estrecha con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil italiana. Este enfoque se había reforzado con el primer Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En 2018, Italia fue el primer país que realizó un examen de mitad de período de su plan nacional, cuyos resultados se dieron a conocer en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos de 2018.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 121 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito el fortalecimiento de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial.

20. Viet Nam valoró la adopción de nuevas medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género.
21. Zambia encomió a Italia por la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo de examen.
22. El Afganistán felicitó a Italia por la aprobación de la Ley de Libertad de Información en 2016.
23. Albania acogió con beneplácito las actividades realizadas por Italia para hacer frente a la afluencia de migrantes y refugiados desde 2014 hasta 2019.
24. Argelia observó con agrado la ratificación por Italia de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
25. Angola destacó el fortalecimiento de las asociaciones con los países africanos de origen y de tránsito en materia de migración.
26. La Argentina celebró la firma de la Declaración sobre Escuelas Seguras y las directrices que la acompañaban.
27. Armenia valoró la redacción por Italia del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2019-2021.
28. Australia encomió las medidas adoptadas para mejorar la igualdad de género, en particular la Ley núm. 120/2011, que exigía un aumento de la representación de las mujeres en las juntas de las empresas.
29. Austria destacó la importancia que Italia concedía tradicionalmente a la protección de las minorías.
30. Azerbaiyán señaló la aprobación por Italia del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
31. Las Bahamas observaron los esfuerzos realizados por Italia para combatir la violencia contra la mujer, en particular el Plan Estratégico Nacional sobre la Violencia de los Hombres contra las Mujeres 2017-2020.
32. Bahrein encomió la aceptación por Italia de la mayoría de las recomendaciones del segundo ciclo de examen.
33. Bangladesh encomió los avances realizados en la promoción del empoderamiento de la mujer y de los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
34. Belarús acogió con agrado la adopción de planes nacionales, en particular para luchar contra la discriminación racial y la trata de personas.
35. Bélgica felicitó a Italia por los progresos realizados desde su anterior examen periódico universal.
36. Bhután valoró el establecimiento de la Autoridad Nacional para los Derechos de las Personas Detenidas o Privadas de Libertad.
37. El Estado Plurinacional de Bolivia encomió la aplicación del Plan de Acción contra la Explotación Laboral en la Agricultura.
38. Botswana elogió a Italia por la adopción del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
39. El Brasil celebró la adhesión de Italia a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.
40. Bulgaria expresó su reconocimiento por la representación de las mujeres en el Parlamento italiano, que había aumentado hasta el 35,4 %.
41. Burkina Faso alentó a Italia a que mantuviera su compromiso de apoyo a los derechos humanos, especialmente para los solicitantes de asilo.

42. El Canadá acogió con beneplácito la legalización de las uniones civiles entre personas del mismo sexo y la aprobación de leyes para combatir la violencia contra la mujer.
43. Chile acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
44. El Pakistán dio la bienvenida a la delegación de Italia y le agradeció la presentación del informe nacional.
45. Colombia acogió con agrado a presentación del informe nacional de Italia.
46. El Congo acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
47. Costa Rica indicó que le preocupaba la penalización de organizaciones no gubernamentales por salvar a personas del mar.
48. Croacia celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional Extraordinario contra la Violencia Sexual y de Género.
49. Cuba destacó las medidas que se habían adoptado para apoyar a las familias de bajos ingresos y combatir la violencia de género.
50. Chipre encomió las iniciativas de Italia para promover el patrimonio cultural como parte integrante de la promoción y protección de los derechos humanos.
51. La República Checa acogió con agrado el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura.
52. Dinamarca encomió la aprobación de la Ley de Menores no Acompañados, pero destacó la necesidad de garantizar su plena aplicación.
53. Djibouti celebró la aprobación de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos.
54. La República Dominicana expresó su reconocimiento por los progresos realizados en relación con el marco jurídico e institucional de derechos humanos.
55. El Ecuador acogió con beneplácito el establecimiento de servicios de acceso al crédito, así como el apoyo y la capacitación para el emprendimiento de las mujeres.
56. Egipto acogió con agrado la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.
57. Etiopía encomió a Italia por su informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo.
58. Fiji elogió el liderazgo de Italia en la defensa de la abolición de la pena de muerte.
59. Francia encomió los progresos realizados por Italia en el ámbito de la justicia, en particular respecto de las medidas alternativas a la privación de libertad.
60. La delegación de Italia indicó que, tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se había creado el Observatorio Nacional de Personas con Discapacidad y se había aprobado el Segundo Programa de Acción para la Promoción de los Derechos y la Integración de las Personas con Discapacidad en 2017. Para el ejercicio económico de 2019, el Parlamento había adoptado medidas encaminadas a consolidar todos los fondos principales que repercutían en los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad. El Ministerio de Educación había establecido una junta técnica con objeto de definir un proyecto de directrices para la certificación de la discapacidad, centrado en el modelo biopsicosocial y de conformidad con las clasificaciones internacionales.
61. En 2016, Italia había aprobado su primer Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas, destinado a definir estrategias plurianuales para prevenir y combatir estos fenómenos. En Italia estaban prohibidas todas las formas de trata personas. La expedición de permisos de residencia no estaba supeditada a la voluntad de las víctimas de colaborar con los mecanismos de investigación.

62. Italia había puesto en marcha una estrategia firme contra la explotación laboral y la Ley núm. 199/2016 había introducido nuevos instrumentos penales.
63. En las últimas elecciones nacionales había aumentado a 35 el número de mujeres en el Parlamento, es decir, en un 4 %. Italia subrayó que estaba determinada a aplicar las políticas pertinentes: las políticas destinadas a reforzar el empoderamiento de las niñas, como las directrices de “educación para el respeto” relativas a la igualdad de género y a la prevención de la violencia por razón de género y de todas las formas de discriminación; las políticas para empresas de mujeres; las políticas para fomentar y apoyar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, así como el mes dedicado a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) en todas las escuelas.
64. El Gabón valoró las iniciativas de promoción de los derechos y las libertades fundamentales de los grupos vulnerables.
65. Georgia acogió con beneplácito las modificaciones del Código Penal y la introducción de medidas no privativas de la libertad.
66. Alemania acogió con satisfacción la nueva Ley contra la Tortura de 2017, que había permitido seguir mejorando las condiciones en las cárceles.
67. Ghana elogió la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
68. Grecia encomió la promulgación de instrumentos legislativos contra la tortura y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención independiente.
69. Guyana acogió con beneplácito las medidas adoptadas para frenar el racismo y otras formas de discriminación.
70. Haití observó con agrado los esfuerzos realizados por Italia con respecto al fenómeno de la migración.
71. Honduras expresó su reconocimiento por la adopción del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos en Italia.
72. Hungría acogió con agrado la labor sistemática realizada por Italia en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados.
73. Islandia celebró el compromiso asumido por Italia en la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
74. La India elogió la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2013.
75. Indonesia encomió los progresos realizados en Italia para promover los derechos de los migrantes y los refugiados.
76. La República Islámica del Irán valoró los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos.
77. El Iraq pidió que se adoptaran medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la trata de personas.
78. Irlanda acogió con beneplácito la adopción de estrategias y planes de acción para luchar contra la trata de personas.
79. Israel encomió los planes de acción nacionales para luchar contra la violencia de género, la trata y el maltrato infantil.
80. El Japón agradeció los arduos esfuerzos realizados por Italia para promover y proteger los derechos civiles y políticos.
81. Jordania celebró las gestiones realizadas en Italia para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente.
82. Kenya elogió a Italia por las medidas positivas adoptadas para aplicar las 153 recomendaciones que se aceptaron, de un total de 176.

83. Kirguistán apoyó las importantes acciones realizadas para reforzar las medidas legislativas y de política destinadas a promover los derechos humanos.
84. El Líbano felicitó a Italia por su adhesión a numerosos convenios internacionales y por las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos.
85. Libia celebró el compromiso asumido por Italia de luchar contra la migración ilegal y la trata de personas, así como de asegurar la frontera.
86. Liechtenstein acogió con beneplácito la adhesión de Italia a los derechos humanos y su ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
87. Luxemburgo acogió con satisfacción el seguimiento de las recomendaciones anteriores y las reformas económicas y sociales que el país había previsto promover.
88. Madagascar observó con beneplácito la aprobación por Italia del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
89. Malasia destacó las iniciativas adoptadas, en particular la lucha contra el discurso de odio en línea a través del Observatorio sobre Medios de Comunicación e Internet creado en 2016.
90. Maldivas acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y alentó a que se le asignara una financiación adecuada.
91. Malta acogió con agrado los progresos logrados por Italia desde su segundo ciclo de examen periódico universal y la aplicación de las recomendaciones recibidas.
92. Mauricio encomió a Italia por haber asumido el compromiso de cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos.
93. México destacó la adopción de un plan de acción nacional para luchar contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas.
94. Mongolia encomió el aumento de la representación de las mujeres en las juntas de empresas que cotizaban en bolsa y de empresas públicas.
95. Montenegro valoró la aplicación de las recomendaciones formuladas por su país en el ciclo anterior y los avances legislativos.
96. Marruecos valoró las numerosas medidas normativas y estructurales adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos.
97. Mozambique observó la ratificación de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos y el aumento de la asistencia para el desarrollo de los países menos adelantados.
98. Myanmar acogió con beneplácito la determinación de Italia de contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aplicación de las recomendaciones aceptadas.
99. Namibia destacó la importancia del vigésimo aniversario, en 2020, de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.
100. Nepal acogió con agrado las medidas adoptadas por Italia para abordar las cuestiones de la igualdad y la no discriminación y promover la integración de todos los ciudadanos.
101. Los Países Bajos felicitaron a Italia por los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género.
102. Nueva Zelandia acogió con beneplácito la reciente decisión de Italia de crear una comisión extraordinaria para luchar contra el odio, el racismo y el antisemitismo.
103. La delegación de Italia señaló que la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial estaba trabajando con determinación para prevenir y combatir la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, recopilando informes

sobre la discriminación a través de sus centros de contacto, estableciendo un amplio plan estratégico para el fortalecimiento de la colaboración institucional y centrándose en la sensibilización y la capacitación, así como en la recopilación de datos.

104. En octubre de 2018 se estableció un diálogo permanente con las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de las cuestiones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero mediante la creación del Grupo de Trabajo Consultivo para la Promoción de los derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero integrado por 48 asociaciones de esas personas que realizaban sus actividades en sesiones plenarias y en grupos de trabajo sectoriales. El nuevo Gobierno pronto reuniría+ de nuevo al Grupo de Trabajo Consultivo. En cuanto a las personas intersexuales, un dictamen específico emitido por la Comisión Nacional de Bioética había indicado que toda intervención debía estar guiada por el interés superior del niño y evitar las mutilaciones innecesarias.

105. El Níger observó con reconocimiento la cooperación permanente de Italia con el sistema de las Naciones Unidas, en particular la presentación periódica de sus informes a los órganos de tratados y su relación positiva con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Encomió a Italia por el establecimiento del Comité Interministerial para los Derechos Humanos y la celebración de audiencias en el Parlamento.

106. Nigeria expresó su reconocimiento a Italia por su primer Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas.

107. Macedonia del Norte acogió con beneplácito la nueva legislación destinada a reforzar la protección de los niños no acompañados, incluidos los niños víctimas de la trata.

108. Noruega subrayó la importancia del derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes para actos que vulneraban derechos.

109. China encomió las iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los romaníes y de otras minorías.

110. El Paraguay encomió el nuevo mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

111. El Perú acogió con beneplácito las normas y los planes formulados para mejorar la inclusión de las comunidades romaní, sinti e itinerante.

112. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados por Italia para fomentar la protección de los derechos, especialmente los de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

113. Portugal celebró los esfuerzos realizados por Italia para promover y proteger los derechos humanos, incluida la ratificación de diversos instrumentos internacionales.

114. Qatar expresó su reconocimiento por las políticas y medidas aplicadas por Italia para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, en particular los estudiantes.

115. La República de Corea encomió el mantenimiento sistemático de centros de acogida y la asignación de fondos para África a la protección de los grupos más vulnerables.

116. La República de Moldova acogió con agrado el primer Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas.

117. La Federación de Rusia observó con reconocimiento los progresos logrados por Italia en relación con la igualdad de derechos y oportunidades para todos.

118. Rwanda encomió a Italia por la adopción de disposiciones legislativas y la aplicación de políticas destinadas a promover y proteger los derechos humanos.

119. Saint Kitts y Nevis señaló los notables esfuerzos realizados por Italia para hacer frente a la afluencia masiva de refugiados.

120. El Senegal observó que Italia había asignado 230 millones de euros de su Fondo para África a la prestación de apoyo a los órganos de las Naciones Unidas.

121. Serbia celebró el apoyo prestado por Italia a los organismos de las Naciones Unidas para la protección de los refugiados y los migrantes.
122. Seychelles acogió con beneplácito la adopción por Italia del Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas.
123. Sierra Leona encomió a Italia por la aprobación de la Ley núm. 47/2017, como marco jurídico para la protección de los niños no acompañados que solicitaban asilo.
124. Eslovaquia valoró el compromiso asumido por Italia de trabajar a todos los niveles para establecer una institución nacional de derechos humanos.
125. Eslovenia encomió el compromiso asumido por Italia respecto de la promoción de los derechos humanos y su apoyo a los mecanismos internacionales de derechos humanos.
126. Las Islas Salomón expresaron su reconocimiento por los planes de Italia relativos a los derechos humanos, la no discriminación, el derecho a la vida, y la libertad y seguridad de la persona.
127. Somalia elogió a Italia por la aplicación de 153 de las 176 recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del examen periódico universal. También expresó su reconocimiento por la inclusión de la dignidad de la vida y de la salud ambiental entre los derechos humanos, y por el hecho de que el país hubiera instaurado el Ingreso Básico Universal, gracias al cual más de 2 millones de personas habían salido de la pobreza.
128. Sudáfrica recordó que el rescate era una obligación fundamental en los acuerdos internacionales sobre la protección de la vida en el mar.
129. España valoró el hecho de que Italia hubiera ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
130. Sri Lanka elogió a Italia por respaldar la lucha contra la violencia sexual y de género y la trata de personas.
131. El Estado de Palestina celebró las iniciativas adoptadas por Italia para combatir el discurso de odio, los delitos de odio y los actos xenófobos.
132. Suecia acogió con agrado las medidas adoptadas por Italia para armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
133. Suiza celebró la adopción de medidas para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
134. Tailandia encomió la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que incorporaba los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
135. Timor-Leste observó con beneplácito las iniciativas para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en el país.
136. El Togo observó con agrado la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
137. Túnez encomió a Italia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
138. Turquía expresó su preocupación por el aumento de la discriminación racista, en particular la violencia y el discurso de odio contra los migrantes.
139. Turkmenistán elogió a Italia por la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas.
140. Uganda alentó a Italia a que prosiguiera sus iniciativas encaminadas a reforzar la protección de los menores migrantes no acompañados.
141. Ucrania encomió a Italia por la adopción del Plan Estratégico Nacional sobre la Violencia de los Hombres contra las Mujeres 2017-2020.
142. El Reino Unido acogió con beneplácito la firma por Italia del llamamiento a la acción para poner fin al trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas.

143. Los Estados Unidos acogieron con satisfacción la ley recientemente aprobada para enjuiciar con mayor eficacia los casos de violencia doméstica.

144. El Uruguay acogió con beneplácito la aplicación estricta del principio de no devolución en el caso de los menores que solicitaban asilo en Italia.

145. Uzbekistán reconoció la labor del Comité Interministerial de Derechos Humanos de Italia.

146. El jefe de la delegación expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su activa participación en el examen periódico universal de Italia. También expresó su reconocimiento por la participación de varios delegados representantes de pequeños Estados insulares en desarrollo y de países menos adelantados, y observó que Italia era uno de los principales donantes al fondo fiduciario de asistencia técnica que había respaldado su participación en el Consejo de Derechos Humanos.

147. Por último, expresó su sincera gratitud a la secretaría del examen periódico universal, al personal de los servicios de conferencias y a los intérpretes por el buen funcionamiento del examen de Italia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

148. **Italia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

148.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Uganda) (Uruguay) (Senegal) (Sierra Leona); pasar a ser Estado parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaiyán); ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares para garantizar de forma plena los derechos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria (Bangladesh); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto); pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Seychelles);**

148.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, mejorar la protección de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados y armonizar plenamente las políticas de inmigración y asilo con las políticas internacionales y europeas (Honduras);**

148.3 **Adoptar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

148.4 **Adoptar medidas con objeto de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para examinar las comunicaciones, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**

148.5 **Ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, en particular intensificar las iniciativas para la conservación del idioma de los croatas de Molise y reconsiderar el reconocimiento formal de la minoría lingüística croata en Friuli-Venecia Julia (Croacia);**

- 148.6 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad (Djibouti);
- 148.7 Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares e integrar una evaluación del impacto en los derechos humanos en sus mecanismos de control de las exportaciones de armas (Ecuador);
- 148.8 Ratificar el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad (Alemania);
- 148.9 Ratificar el Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba, incluida la negación del holocausto, cometidos en línea (Israel);
- 148.10 Proseguir las gestiones encaminadas a concluir el proceso de ratificación del Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Portugal);
- 148.11 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Kenya);
- 148.12 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma a fin de seguir reforzando el apoyo a la justicia internacional (Liechtenstein);
- 148.13 Seguir esforzándose por alcanzar la meta de asignar el 0,7 % (del ingreso nacional bruto a la asistencia exterior para el desarrollo), de conformidad con el compromiso asumido (Bhután);
- 148.14 Mantener su apoyo a los países menos adelantados para que estos mejoren su bienestar socioeconómico (Etiopía);
- 148.15 Velar por que todas las transferencias y exportaciones de armas se realicen de conformidad con las obligaciones que incumben a Italia en virtud del Tratado sobre el Comercio de Armas (Islandia);
- 148.16 Fortalecer el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento (Paraguay);
- 148.17 Proseguir las gestiones encaminadas a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República Bolivariana de Venezuela);
- 148.18 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París y fortalecer la capacidad de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (Australia);
- 148.19 Proseguir los esfuerzos encaminados a adoptar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente independiente, de conformidad con los Principios de París (Eslovaquia);
- 148.20 Intensificar las gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Eslovenia);
- 148.21 Agilizar y ultimar la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudáfrica);
- 148.22 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sri Lanka);
- 148.23 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Togo);
- 148.24 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);

- 148.25 **Intensificar las gestiones para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uganda);**
- 148.26 **Agilizar la adopción de medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Ucrania);**
- 148.27 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Uruguay);**
- 148.28 **Completar el proceso en curso para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Bangladesh);**
- 148.29 **Concluir el proceso para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Bulgaria);**
- 148.30 **Aprobar una ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Burkina Faso);**
- 148.31 **Agilizar las gestiones encaminadas a establecer una institución nacional independiente para la aplicación y la vigilancia de los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Canadá);**
- 148.32 **Proseguir las gestiones encaminadas a establecer una institución nacional independiente para la aplicación y la vigilancia de los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Chile);**
- 148.33 **Proseguir la labor de adaptación del marco normativo e institucional necesario a fin de establecer una institución nacional independiente para la aplicación y la vigilancia de los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Colombia);**
- 148.34 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente con capacidad institucional, de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);**
- 148.35 **Establecer una institución nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Zambia);**
- 148.36 **Adoptar medidas para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Egipto);**
- 148.37 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);**
- 148.38 **Proseguir las gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Georgia);**
- 148.39 **Completar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente (Grecia);**
- 148.40 **Ultimar la institución nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Albania);**
- 148.41 **Incluir plenamente a la sociedad civil y a otros interesados pertinentes en el rápido establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y garantizar su independencia funcional y financiera (India);**
- 148.42 **Adoptar medidas legislativas y ejecutivas para crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Iraq);**

- 148.43 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Irlanda);
- 148.44 Ultime el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Kenya);
- 148.45 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Líbano);
- 148.46 Establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente independiente de conformidad con los Principios de París (Liechtenstein);
- 148.47 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo);
- 148.48 Agilizar las gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Malasia);
- 148.49 Establecer una institución nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Zambia);
- 148.50 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (México);
- 148.51 Agilizar las gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente independiente de conformidad con los Principios de París (Mongolia);
- 148.52 Activar el proceso de establecimiento de una institución nacional independiente encargada de promover y proteger los derechos de los migrantes (Marruecos);
- 148.53 Agilizar el proceso encaminado a establecer una institución nacional de derechos humanos independiente (Mozambique);
- 148.54 Agilizar el proceso para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 148.55 Establecer una institución nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Macedonia del Norte);
- 148.56 Concluir el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Bulgaria);
- 148.57 Completar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (República de Corea);
- 148.58 Intensificar sus gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Rwanda);
- 148.59 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 148.60 Establecer una institución nacional independiente para la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Serbia);
- 148.61 Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio y de conformidad con los Principios de París (Seychelles);
- 148.62 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Eslovaquia);
- 148.63 Aumentar los recursos asignados al Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Sudáfrica);

- 148.64 **Aumentar los recursos asignados al Plan de Acción contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y establecer un sistema nacional de registro y seguimiento de los incidentes de discriminación (España);**
- 148.65 **Asignar recursos humanos y financieros para ampliar la eficacia del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Costa Rica);**
- 148.66 **Velar por que el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia incluya a los afrodescendientes como grupo específico que sufre racismo y discriminación racial (Costa Rica);**
- 148.67 **Aplicar plenamente el Plan de Acción contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Bahamas);**
- 148.68 **Afianzar como grupo específico a los afrodescendientes e incluirlo en el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 148.69 **Reforzar la capacidad de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial para garantizar la eliminación de todas las formas de discriminación en la sociedad (Islas Salomón);**
- 148.70 **Reforzar la capacidad de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (Costa Rica);**
- 148.71 **Seguir reforzando la capacidad de su Oficina Nacional contra la Discriminación Racial para investigar, documentar y combatir el racismo y la discriminación racial (Fiji);**
- 148.72 **Seguir reforzando la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial para garantizar que sea independiente y cuente con recursos suficientes (India);**
- 148.73 **Fortalecer el mandato y el estatuto de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);**
- 148.74 **Seguir fortaleciendo los mecanismos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el discurso de odio y otras formas conexas de intolerancia (República Bolivariana de Venezuela);**
- 148.75 **Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra el discurso de odio, los delitos de odio y los actos raciales y xenófobos, mejorar sus marcos jurídico e institucional de protección contra la discriminación y establecer un mecanismo sistemático de reunión de datos para registrar los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Estado de Palestina);**
- 148.76 **Adoptar las medidas jurídicas y de políticas necesarias, de conformidad con el derecho internacional, para combatir eficazmente el racismo y la discriminación por motivos de origen étnico contra cualquier grupo específico (Suecia);**
- 148.77 **Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación y el discurso de odio contra las minorías y los afrodescendientes y destinar los recursos humanos y financieros necesarios para ello (Túnez);**
- 148.78 **Ejecutar programas y actividades para poner fin al discurso de odio en todos los ámbitos de la sociedad (Turquía);**
- 148.79 **Formular un enfoque interinstitucional, que incluya la participación de grupos comunitarios, para hacer frente a las causas subyacentes del aumento de los comportamientos racistas e intolerantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 148.80 **Intensificar las iniciativas para combatir todas las formas de racismo, afrofobia, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Azerbaiyán);**
- 148.81 **Adoptar nuevas medidas para prevenir la estigmatización y los estereotipos negativos de las minorías étnicas y religiosas (Uzbekistán);**
- 148.82 **Aprobar leyes para proteger a los grupos vulnerables y a los grupos minoritarios contra todo tipo de discriminación (Bahrein);**
- 148.83 **Velar por que todas las personas rindan cuentas de sus actos y sean sancionadas por la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y otras violaciones del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Bélgica);**
- 148.84 **Adoptar una estrategia nacional para combatir de forma eficaz la incitación al odio racial, la discriminación y la violencia contra determinados grupos, luchar contra los estereotipos y promover el entendimiento intercultural y la diversidad (Canadá);**
- 148.85 **Fortalecer las medidas para hacer frente al discurso de odio y las manifestaciones de racismo y xenofobia (Cuba);**
- 148.86 **Establecer un mecanismo independiente de reunión de datos para registrar los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Chipre);**
- 148.87 **Intensificar las medidas para combatir las diversas formas de discriminación, incluida la discriminación racial, haciendo especial hincapié en la lucha contra el discurso de odio, la violencia racista y la violencia contra los afrodescendientes (Djibouti);**
- 148.88 **Establecer un mecanismo para reunir datos sobre los incidentes de racismo y discriminación racial contra los afrodescendientes y reforzar las garantías de acceso a la justicia y a la reparación para esos delitos (Ecuador);**
- 148.89 **Combatir todas las formas de discriminación, estigmatización y estereotipos negativos con respecto a los afrodescendientes, las minorías y los migrantes, en particular mediante campañas de sensibilización y otros programas específicos conexos (Gabón);**
- 148.90 **Seguir fortaleciendo los mecanismos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, y establecer un mecanismo de reunión sistemática de datos para registrar los incidentes conexos (Grecia);**
- 148.91 **Formular una estrategia educativa eficaz, en la que participen docentes y funcionarios públicos, para promover la diversidad cultural y racial (Guyana);**
- 148.92 **Hacer frente al discurso de odio y a los flagelos del extremismo y la xenofobia (Indonesia);**
- 148.93 **Ampliar las medidas de lucha contra los delitos de racismo y xenofobia (Iraq);**
- 148.94 **Combatir los delitos raciales y el discurso de odio, así como los estereotipos de los musulmanes y las minorías étnicas (Jordania);**
- 148.95 **Velar por que el discurso de odio contra los romaníes y los migrantes esté prohibido y sancionado por un marco jurídico sólido (Madagascar);**
- 148.96 **Adoptar políticas estrictas, reforzar la aplicación general de la ley y garantizar el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas del odio o la violencia de carácter racial (Malasia);**

- 148.97 **Reforzar las actividades de sensibilización para combatir el discurso de odio y los prejuicios contra las minorías, en particular los refugiados, los migrantes y los afrodescendientes (Mauricio);**
- 148.98 **Adoptar nuevas medidas destinadas a combatir la discriminación contra las minorías étnicas, en particular las comunidades migrantes, y por motivos de orientación sexual e identidad de género, reforzando el alcance de los marcos legislativos para que abarquen toda la gama de actos discriminatorios contra las comunidades romaní, sinti e itinerante, la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) y los afrodescendientes (Nueva Zelanda);**
- 148.99 **Emprender nuevas iniciativas para hacer frente al discurso de odio dirigido a miembros de grupos vulnerables y velar por que se preste suficiente atención a esta cuestión en el sistema educativo (Noruega);**
- 148.100 **Intensificar los esfuerzos para combatir los actos de discriminación racial (China);**
- 148.101 **Establecer un registro sistemático de incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Paraguay);**
- 148.102 **Intensificar los esfuerzos para combatir el racismo y la xenofobia mediante programas de educación, capacitación y sensibilización (Filipinas);**
- 148.103 **Redoblar sus esfuerzos de lucha contra la discriminación, en particular aumentando la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Rwanda);**
- 148.104 **Seguir condenando todas las declaraciones de carácter racista e intensificar la labor de concienciación, en particular de los jóvenes, respecto de la inaceptabilidad del racismo (Saint Kitts y Nevis);**
- 148.105 **Intensificar los esfuerzos para combatir los delitos de motivación racial, el discurso racista, la estigmatización y los estereotipos negativos (Serbia);**
- 148.106 **Revitalizar y aplicar la estrategia nacional para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Sudáfrica);**
- 148.107 **Adoptar legislación específica para penalizar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España);**
- 148.108 **Avanzar en la formulación de un plan de acción nacional sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que promueva leyes y otras medidas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género en todos los ámbitos de la sociedad (Uruguay);**
- 148.109 **Incluir la orientación sexual como motivo de protección contra el discurso de odio (Bélgica);**
- 148.110 **Seguir haciendo frente al discurso de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y a la discriminación contra las personas con discapacidad (Chequia);**
- 148.111 **Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y el discurso de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**
- 148.112 **Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Grecia);**

- 148.113 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación, el discurso de odio y los delitos de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);
- 148.114 Intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);
- 148.115 Adoptar y aplicar una estrategia global para combatir todas las formas de discriminación contra los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Luxemburgo);
- 148.116 Promover campañas de sensibilización y programas específicos sobre la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto de la orientación sexual y la identidad de género (Portugal);
- 148.117 Fomentar la comprensión de que el antigitanismo es un motor de exclusión social de romaníes y sinti, y establecer y reforzar las estructuras de control con el fin de luchar eficazmente contra cualquier forma de antigitanismo (Austria);
- 148.118 Reforzar las medidas para combatir la violencia y la discriminación contra las personas pertenecientes a las comunidades romaní, sinti e itinerante, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de su estrategia nacional de inclusión a todos los niveles (Brasil);
- 148.119 Seguir adoptando medidas para combatir la discriminación contra los migrantes y sus minorías, en particular las comunidades romaní, sinti e itinerante (Myanmar);
- 148.120 Combatir los delitos de odio de carácter racista y la estigmatización y los estereotipos negativos dirigidos contra los musulmanes, los afrodescendientes y las comunidades romaní, sinti e itinerante (Senegal);
- 148.121 Velar por que sus políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvan efectivamente para prevenir y hacer frente al mayor riesgo de que la participación de las empresas dé lugar a abusos en situaciones de conflicto, lo que incluye las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 148.122 Apoyar a las empresas para que hagan frente a las formas contemporáneas de esclavitud en las cadenas de suministro aplicando la legislación nacional relativa a la explotación laboral, de 2016, y alentar a las empresas agrícolas a adherirse a la “red de agricultura de calidad” (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.123 Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participen de manera significativa en la elaboración de leyes, políticas y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 148.124 Adaptar la legislación nacional para armonizar la definición de tortura con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 148.125 Ajustar el régimen especial de privación de libertad a las normas internacionales de derechos humanos y mejorar las condiciones de reclusión (Zambia);
- 148.126 Armonizar la definición de tortura que figura en la Ley núm. 110/2017 con la Convención contra la Tortura (Dinamarca);
- 148.127 Afrontar el problema del hacinamiento en las cárceles (Dinamarca);
- 148.128 Modificar el artículo 613-bis del Código Penal para armonizar su definición de tortura con la Convención contra la Tortura (Francia);
- 148.129 Reformar el sistema de justicia penal, en particular en lo relativo a las medidas alternativas a la privación de libertad, a fin de resolver el problema

del hacinamiento en las cárceles y garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de los reclusos (Alemania);

148.130 Prestar mayor atención a la seguridad de los europeos y, en consecuencia, a su derecho humano fundamental conexo a vivir de forma segura (Hungría);

148.131 Proseguir las iniciativas de lucha contra la tortura mediante el establecimiento de un código de conducta para las fuerzas de seguridad, y el fortalecimiento de la legislación y los programas de fomento de la capacidad (Líbano);

148.132 Seguir adoptando medidas para el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas por Italia en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Malta);

148.133 Armonizar la definición de los delitos de tortura y desaparición forzada con las normas internacionales (México);

148.134 Permitir que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura visite los centros de reclusión de inmigrantes (Paraguay);

148.135 Considerar la posibilidad de revisar el marco que regula el control de las armas de fuego, habida cuenta de la correlación entre su uso y los feminicidios (Perú);

148.136 Proseguir sus iniciativas encaminadas a hacer respetar los derechos de las personas privadas de libertad y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso de los presos y reclusos extranjeros a la asistencia letrada (República de Corea);

148.137 Adoptar medidas adicionales para resolver los problemas del sistema penitenciario, en particular en relación con el hacinamiento de las cárceles italianas (Federación de Rusia);

148.138 Proseguir las iniciativas encaminadas a reformar el sistema de justicia penal, entre otras cosas, mediante la mejora de las condiciones de reclusión, la reducción del recurso a la prisión preventiva y el fomento del recurso a medidas alternativas a la privación de la libertad (Austria);

148.139 Adoptar medidas legislativas y regulatorias con miras a reducir la duración de los procedimientos judiciales y establecer condiciones de reclusión que se ajusten a las normas internacionales, en particular en los centros de reclusión de migrantes (Togo);

148.140 Adoptar medidas, como el fortalecimiento de las instituciones y la resolución de las ineficiencias, para aumentar la eficacia del sistema judicial (Suecia);

148.141 Adoptar medidas eficaces, incluida la prestación de apoyo al Organismo de Lucha contra la Corrupción, para abordar y prevenir la corrupción (Suecia);

148.142 Intensificar sus esfuerzos para hacer frente a las causas fundamentales de la discriminación en el sistema de justicia penal, en particular para reducir las elevadas tasas de encarcelamiento de extranjeros (República Islámica del Irán);

148.143 Enjuiciar los delitos cometidos por motivos raciales (Jordania);

148.144 Adoptar medidas para garantizar el acceso a la justicia de los afrodescendientes que han sido víctimas de discriminación racial (Madagascar);

148.145 Seguir examinando y aplicando los procedimientos de justicia penal y civil a fin de mejorar la eficiencia del poder judicial (Noruega);

- 148.146 **Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la aplicación efectiva del artículo 26 de la Ley núm. 38/2001 relativa a la facilitación de la elección de candidatos pertenecientes a minorías (Eslovenia);**
- 148.147 **Adoptar nuevas medidas y salvaguardias para garantizar el funcionamiento independiente de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas (República Checa);**
- 148.148 **Fortalecer la cooperación con otros Estados en el ámbito del diálogo interreligioso con miras a promover los valores de las religiones (Indonesia);**
- 148.149 **Aplicar medidas eficaces para garantizar la plena independencia de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (Uzbekistán);**
- 148.150 **Proseguir los esfuerzos encaminados a preservar y proteger la libertad de expresión, especialmente en el caso de periodistas y autores que investigan temas sensibles como la corrupción, las actividades mafiosas y las entidades políticas (Noruega);**
- 148.151 **Adoptar medidas concretas para garantizar que no se penalice a los defensores de los derechos de los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo y las víctimas de la trata de personas (Ecuador);**
- 148.152 **Adoptar medidas para garantizar que se respeten la equidad y las garantías procesales en la administración de justicia en el caso de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Ghana);**
- 148.153 **Mejorar la aplicación práctica del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y adoptar medidas eficaces para garantizar que se atienda a las víctimas de la trata de conformidad con los derechos humanos (Australia);**
- 148.154 **Proseguir la labor relativa al Plan de Acción Nacional contra la Trata y la Explotación Grave de Personas (Turkmenistán);**
- 148.155 **Intensificar los esfuerzos para ultimar el nuevo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2019-2021 y velar por su aplicación efectiva (Botswana);**
- 148.156 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas mediante la plena aplicación del plan de acción nacional vigente (Chipre);**
- 148.157 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata, en particular contra la explotación laboral y de personas dedicadas a la mendicidad (Suiza);**
- 148.158 **Intensificar los esfuerzos para detectar eficazmente a las víctimas de la trata con fines de explotación laboral mediante un aumento de las inspecciones y una mejor capacitación de los inspectores de trabajo, y remitir a las víctimas a los servicios pertinentes, en particular en los sectores de la agricultura y los servicios (Estados Unidos de América);**
- 148.159 **Adoptar medidas para intensificar la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, en particular abordando los casos denunciados de explotación de trabajadores migrantes en granjas (Azerbaián);**
- 148.160 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y velar por la aplicación efectiva del plan de acción nacional y de las observaciones finales pertinentes formuladas por los órganos de tratados (Belarús);**
- 148.161 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, mediante la aprobación del nuevo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (Georgia);**
- 148.162 **Proseguir los esfuerzos encaminados a seguir aplicando el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (Kirguistán);**
- 148.163 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de la Ley relativa a la trata de personas y el Plan de Acción Nacional**

contra la Trata de Personas a fin de luchar contra esa práctica, en particular en el contexto de las recientes corrientes migratorias (Liechtenstein);

148.164 Seguir mejorando las medidas de aplicación de la ley para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata (Nepal);

148.165 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y defender los derechos de las víctimas (Nigeria);

148.166 Establecer medidas eficaces de aplicación de la ley en relación con la lucha contra la trata de personas (Macedonia del Norte);

148.167 Velar por que los programas de lucha contra la trata tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas víctimas, especialmente en el contexto de las recientes corrientes migratorias (Filipinas);

148.168 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas (Armenia);

148.169 Seguir prestando apoyo y protección a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);

148.170 Ampliar la disposición relativa a la licencia de paternidad remunerada y promover la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres (Islandia);

148.171 Aprobar legislación sobre el reconocimiento de los progenitores del mismo sexo que participan en la crianza de un niño, y concederles acceso a la adopción en igualdad de condiciones con los demás adoptantes (Islandia);

148.172 Aumentar el número de inspectores laborales, especialmente en las zonas rurales, para luchar contra la explotación laboral de los migrantes (Turquía);

148.173 Seguir promoviendo la igualdad de oportunidades para la mujer y abordar la discriminación por razón de género en los sectores público y privado, con miras a eliminar la brecha salarial de género y mejorar las perspectivas de carrera de las mujeres (Tailandia);

148.174 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la brecha salarial de género, habida cuenta de la prevalencia de las mujeres en los trabajos a tiempo parcial y mal remunerados (Australia);

148.175 Considerar la posibilidad de reducir la brecha salarial de género en el mercado de trabajo y velar por que los hombres y las mujeres tengan las mismas oportunidades de empleo (Ghana);

148.176 Adoptar nuevas medidas para hacer frente al problema del desempleo, prestando especial atención a los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad (Belarús);

148.177 Dar continuidad a las políticas de promoción del empleo de los jóvenes con una perspectiva de género, tanto en el sector público como en el privado (Estado Plurinacional de Bolivia);

148.178 Promover el acceso al empleo de las personas con discapacidad (Gabón);

148.179 Seguir ocupándose de forma efectiva de las cuestiones del desempleo y de la mano de obra agrícola, con particular atención a los grupos vulnerables (India);

148.180 Modificar las leyes y los reglamentos pertinentes para hacer frente de forma eficaz al desempleo juvenil (República Islámica del Irán);

148.181 Seguir trabajando con el fin de conseguir el pleno empleo para todos (Kirguistán);

- 148.182 **Asignar recursos financieros suficientes y aplicar programas para seguir promoviendo el empleo de las personas con discapacidad (Malasia);**
- 148.183 **Fomentar una mayor participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo (Angola);**
- 148.184 **Adoptar medidas para combatir el desempleo, especialmente en lo que respecta a los jóvenes, las mujeres y los grupos minoritarios (Mauricio);**
- 148.185 **Seguir promoviendo medidas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a puestos de trabajo (Perú);**
- 148.186 **Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible de 2018 e intercambiar buenas prácticas sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Jordania);**
- 148.187 **Seguir aplicando las medidas relativas al ingreso mínimo para erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social (Libia);**
- 148.188 **Adoptar las medidas necesarias para proteger a los grupos vulnerables, como los romaníes, y facilitar medios para su inclusión en la sociedad (Turquía);**
- 148.189 **Seguir aplicando los programas de inclusión social para las minorías y afianzar los derechos de los grupos vulnerables (Bhután);**
- 148.190 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular los migrantes y las minorías étnicas (Viet Nam);**
- 148.191 **Examinar y fortalecer las medidas y políticas legislativas y administrativas destinadas a combatir la pobreza, en particular la pobreza de los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Botswana);**
- 148.192 **Seguir consolidando los planes y programas sociales previstos en el Fondo para la Renta de Ciudadanía (República Dominicana);**
- 148.193 **Seguir consolidando los avances logrados en la promoción de los derechos y el bienestar de las familias mediante las políticas aplicadas por el Departamento de Política Familiar (República Dominicana);**
- 148.194 **Mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores agrícolas migrantes, en particular en el sur de Italia, donde persisten la explotación y la coacción, en cumplimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 145.159, 145.160, 145.161 y 145.167 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo (A/HRC/28/4) (Haití);**
- 148.195 **Revisar el sistema de viviendas sociales y los procedimientos de asignación en todas las regiones y municipios del país y eliminar todas las disposiciones que discriminen directa o indirectamente a los romaníes y otros grupos sociales (República Islámica del Irán);**
- 148.196 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y protegiendo los derechos de los grupos vulnerables (China);**
- 148.197 **Revisar la práctica de los desalojos forzados de miembros de las comunidades romaní, sinti e itinerante (Perú);**
- 148.198 **Adoptar nuevas medidas para asegurar el apoyo económico y la inclusión social de las personas expuestas al riesgo de marginación social y laboral (Qatar);**
- 148.199 **Proseguir la labor de protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);**
- 148.200 **Garantizar el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, asegurando el acceso a los servicios jurídicos para la**

interrupción del embarazo, y minimizar el impacto de las objeciones de conciencia en el ejercicio de este derecho humano (Uruguay);

148.201 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo al aborto (Francia);

148.202 Aplicar las medidas necesarias para limitar las disparidades regionales en el acceso a la atención de la salud, en particular para los migrantes (Luxemburgo);

148.203 Considerar la posibilidad de prohibir las intervenciones quirúrgicas innecesarias, no consentidas y de normalización a las personas intersexuales (Malta);

148.204 Proseguir el debate en el Parlamento sobre el artículo 13 del proyecto de ley núm. 405, que incluye una prohibición de las intervenciones quirúrgicas de normalización innecesarias, no consentidas, a las personas intersexuales (Países Bajos);

148.205 Introducir progresivamente al menos un año de educación preescolar de conformidad con el Marco de Acción Educación 2030 (Sri Lanka);

148.206 Adoptar medidas concretas para mejorar el acceso a la educación y al empleo de las personas con discapacidad (Bahamas);

148.207 Adoptar medidas para garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, en particular mediante la mejora de la calidad de la educación inclusiva y la reducción de las barreras físicas (Brasil);

148.208 Seguir adoptando medidas adecuadas para mejorar la calidad de la educación inclusiva de los niños con discapacidad y garantizar su acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (Bulgaria);

148.209 Reforzar los programas educativos sobre derechos humanos, centrándose en especial en la mitigación del discurso de odio, la estigmatización y la discriminación (Colombia);

148.210 Adoptar medidas para promover el acceso a la educación y reducir el abandono escolar (Chipre);

148.211 Mejorar la calidad de la educación inclusiva y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (República Checa);

148.212 Mejorar la calidad de la educación inclusiva y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (República Checa);

148.213 Adoptar medidas exhaustivas para promover el acceso a la educación y reducir la elevada tasa de abandono escolar (Argelia);

148.214 Reforzar las medidas exhaustivas para reducir la elevada tasa de abandono escolar, especialmente en la escuela secundaria (Maldivas);

148.215 Adoptar medidas exhaustivas para promover el acceso a la educación y reducir la tasa de abandono escolar, en particular en la zona meridional, habida cuenta de las elevadas tasas registradas en los dos últimos años de la enseñanza secundaria (Montenegro);

148.216 Formular una estrategia integral para prevenir y combatir la violencia contra los niños (Montenegro);

148.217 Reforzar el marco jurídico y normativo en el ámbito de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación por razón de género (Uzbekistán);

148.218 Adoptar medidas para luchar contra los estereotipos de género y las actitudes que limitan o niegan la plena participación de la mujer en las esferas

pública y privada, en particular mediante campañas de concienciación del público en general y la capacitación de los profesionales de la educación y de las fuerzas del orden (Canadá);

148.219 Adoptar las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra la mujer mediante la adopción de políticas públicas integrales destinadas a prevenir la violencia, los estereotipos y las desigualdades (Colombia);

148.220 Adoptar medidas para erradicar las múltiples formas de discriminación contra la mujer y eliminar las causas estructurales de las desigualdades (Honduras);

148.221 Seguir fortaleciendo las políticas y el marco legislativo sobre la igualdad de género (India);

148.222 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y todas las formas de violencia contra la mujer (Líbano);

148.223 Seguir prestando asistencia nacional para combatir la violencia y la discriminación por razón de género (Libia);

148.224 Promover la igualdad de género, en particular mediante la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual, y reforzar la protección de las víctimas de maltrato en el hogar (Noruega);

148.225 Asignar los recursos financieros necesarios para la protección de las víctimas de la violencia de género y la aplicación de un programa de educación sobre la igualdad de género (España);

148.226 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a combatir la violencia contra la mujer (Austria);

148.227 Mejorar la sensibilización y la educación de las autoridades policiales y judiciales con respecto al maltrato en el hogar y velar por que las víctimas tengan acceso a los tribunales para obtener órdenes de alejamiento contra la pareja maltratadora, así como ampliar los servicios de atención a las madres y las mujeres migrantes que son particularmente vulnerables (Estados Unidos de América);

148.228 Alentar a las mujeres a denunciar todos los incidentes de violencia, especialmente de violencia doméstica y sexual, a los órganos encargados de hacer cumplir la ley, eliminando la estigmatización de las víctimas, concienciando a la policía y al poder judicial y divulgando información acerca de la naturaleza delictiva de estos actos, y velar por que las mujeres tengan un acceso efectivo a los tribunales civiles para obtener órdenes de alejamiento contra la pareja maltratadora (Bélgica);

148.229 Ampliar las medidas de lucha contra la violencia doméstica y sexual, prestando especial atención a la protección de las mujeres y los niños (Viet Nam);

148.230 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia de género y la violencia sexual, asegurando el acceso de las víctimas a la justicia y a las debidas reparaciones (Chile);

148.231 Adoptar medidas adicionales para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer, incluidas sus causas y consecuencias (Cuba);

148.232 Adoptar nuevas medidas para prevenir las transferencias de armas que puedan facilitar violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia de género, y que tienen una repercusión negativa en las mujeres (Namibia);

148.233 Adoptar medidas eficaces de prevención y protección y establecer centros de acogida para las mujeres que huyen de la violencia (República Checa);

- 148.234 Seguir mejorando los programas que promueven el empoderamiento económico y social de las mujeres (Etiopía);
- 148.235 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones mediante el aumento de la representación de la mujer y combatir la violencia contra la mujer, entre otras cosas, a través de la aplicación constante de su plan de acción nacional (Japón);
- 148.236 Seguir aplicando la Ley relativa a la violencia de género, así como el plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer, y enjuiciar las violaciones de la mencionada Ley (Liechtenstein);
- 148.237 Sancionar un marco jurídico sólido y elaborar políticas específicas que aborden de forma exhaustiva la cuestión de la insuficiencia de denuncias, así como las bajas tasas de enjuiciamiento y de condena en los casos de delitos violentos por razón de género (Malasia);
- 148.238 Reforzar los servicios de apoyo y los centros adecuados para las víctimas, en particular para las mujeres y los niños (Myanmar);
- 148.239 Trabajar con el fin de hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas, en particular mejorando los sistemas de aplicación de los marcos legislativos existentes para combatir esos delitos (Nueva Zelanda);
- 148.240 Velar por que en la aplicación y la evaluación del Plan Estratégico Nacional sobre la Violencia de los Hombres contra las Mujeres 2017-2020 se incorporen las opiniones y recomendaciones de las mujeres víctimas de la violencia (Filipinas);
- 148.241 Seguir aplicando las medidas destinadas a empoderar a la mujer y garantizar la igualdad de oportunidades (Armenia);
- 148.242 Reforzar el marco legislativo sobre la igualdad de género, en particular mediante la adopción de leyes y políticas destinadas a aumentar la representación de la mujer en los asuntos políticos (Rwanda);
- 148.243 Establecer un sistema nacional de vigilancia y reunión de datos sobre la violencia contra los niños y formular una estrategia integral para prevenir y combatir ese tipo de violencia (Zambia);
- 148.244 Adoptar políticas integrales para eliminar la pobreza infantil (Chipre);
- 148.245 Intensificar las medidas para combatir la discriminación, en particular la discriminación contra los niños con discapacidad y los niños de familias migrantes, a fin de reducir las desigualdades en el acceso a la educación, la atención de la salud y el desarrollo (Honduras);
- 148.246 Reforzar la función del Observatorio Nacional para la Infancia (Albania);
- 148.247 Formular y aplicar un plan de acción integrado que incluya la prevención del acoso cibernético a los niños y los jóvenes y la respuesta pertinente (Islandia);
- 148.248 Proseguir sus iniciativas para proteger los derechos del niño mediante la tipificación como delito de la transmisión en directo del maltrato infantil y la prevención de ese tipo de maltrato (República Islámica del Irán);
- 148.249 Reforzar las funciones del Observatorio Nacional para la Infancia y dotarle de los recursos necesarios y de un marco legislativo adecuado (Argelia);
- 148.250 Mejorar la inclusión social y el acceso a la educación de las poblaciones vulnerables, en particular los refugiados y los niños migrantes (Angola);

- 148.251 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza absoluta entre los niños, así como las medidas encaminadas a combatir y prevenir eficazmente la pobreza educativa (Qatar);
- 148.252 Seguir fortaleciendo la función y la capacidad de las instituciones de protección de los derechos del niño (República de Moldova);
- 148.253 Buscar alternativas humanas a los desalojos forzosos de miembros de las comunidades romaní, sinti e itinerante nómada que se hallan en campamentos no autorizados e impedir que las autoridades locales maltraten a los miembros de esos grupos (Estados Unidos de América);
- 148.254 Aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (Bahamas);
- 148.255 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr la integración de los romaníes, los migrantes y otras minorías, su acceso a la educación, a la atención de la salud, el empleo y la vivienda, así como su participación en la vida política y social (Cuba);
- 148.256 Adoptar medidas concretas con el fin de garantizar que se aplique la estrategia nacional para los romaníes en los planos nacional y local, asignar a su aplicación fondos suficientes y asegurar un seguimiento cuando expire la estrategia actual (Alemania);
- 148.257 Elaborar un marco jurídico para proteger con eficacia a las minorías étnicas ante la falta de hogar en el contexto de los desalojos de campamentos (Alemania);
- 148.258 Proseguir las iniciativas en curso para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos minoritarios, en particular las comunidades romaní, sinti e itinerante y velar por que los autores de actos de violencia y discriminación contra ellos sean llevados ante la justicia (Ghana);
- 148.259 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de las minorías en el país (Armenia);
- 148.260 Proseguir la labor de promoción de los derechos de las personas con discapacidad y su integración (Turkmenistán);
- 148.261 Adoptar medidas concretas para reconocer oficialmente la lengua de señas italiana a nivel nacional (Haití);
- 148.262 Mejorar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad, velando por el cumplimiento de las normas nacionales de accesibilidad y promulgando legislación para eliminar las barreras a la comunicación (Nueva Zelanda);
- 148.263 Seguir fortaleciendo la capacidad del país para hacer frente al fenómeno de la migración, haciendo hincapié en la protección de los refugiados y los migrantes —en particular los más vulnerables— de conformidad con el derecho internacional (República Bolivariana de Venezuela);
- 148.264 Prestar especial atención a la situación de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes y ampliar los criterios para conceder protección humanitaria como complemento de la condición de refugiado (España);
- 148.265 Reforzar las medidas de protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo para mejorar sus condiciones de vida, en particular en lo que respecta a la integración (Suiza);
- 148.266 Redoblar sus esfuerzos para atender las necesidades de protección de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados llegados por mar (Timor-Leste);
- 148.267 Reforzar la protección que se concede a los trabajadores migrantes de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Túnez);

- 148.268 Mejorar su legislación relativa a la migración de conformidad con las prácticas y reglamentos aceptados internacionalmente (Turquía);
- 148.269 Adoptar medidas para proteger la vida de los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo y las víctimas de la trata de personas (Pakistán);
- 148.270 Reanudar las operaciones de búsqueda y salvamento en el Mediterráneo Central y asegurar la presencia de personal cualificado para detectar y prestar primeros auxilios a los grupos más vulnerables (Pakistán);
- 148.271 Investigar todas las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza contra solicitantes de asilo y migrantes, sancionar a todos los autores y velar por que los agentes del orden reciban una formación profesional adecuada (Pakistán);
- 148.272 Seguir promoviendo la aplicación de las políticas de integración de los inmigrantes y las minorías (República Dominicana);
- 148.273 Prestar atención específica a los grupos más vulnerables entre los migrantes y solicitantes de asilo, como las mujeres y los menores de edad (Afganistán);
- 148.274 Informar a todas las autoridades competentes sobre el principio de no devolución y alentar el respeto de este principio, que es independiente del derecho a solicitar asilo (Afganistán);
- 148.275 Reforzar los corredores humanitarios y los programas de reasentamiento y continuar la cooperación bilateral con los países pertinentes para reducir la incidencia de la migración irregular y sus efectos negativos (Indonesia);
- 148.276 Sensibilizar a los hogares sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 148.277 Tomar en consideración las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (República Islámica del Irán);
- 148.278 Prestar especial atención a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, así como por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (Congo);
- 148.279 Aplicar el principio de no devolución y las normas mínimas pertinentes en relación con los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo (Kenya);
- 148.280 Mantener el respeto del principio de no devolución mediante la evaluación individual de cada situación migratoria (Perú);
- 148.281 Respetar el principio de no devolución y ofrecer protección humanitaria a todos los migrantes, en especial a los que no tienen derecho a obtener la condición de refugiado pero no pueden regresar a sus hogares (Tailandia);
- 148.282 Intensificar el diálogo y la cooperación con los países que acogen a refugiados para consolidar los programas de reasentamiento y aumentar su eficacia (Líbano);
- 148.283 Reforzar las medidas encaminadas a eliminar la discriminación, el discurso de odio y la estigmatización de los migrantes y los refugiados, así como a suprimir las disposiciones que constituyan un obstáculo para su acceso a la justicia, la atención de la salud o la ayuda humanitaria (México);
- 148.284 Seguir trabajando por la igualdad de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales mediante la adopción de

medidas destinadas a proteger a aquellas que tienen la condición de refugiado en asentamientos de migrantes (Países Bajos);

148.285 Intensificar las medidas destinadas a sensibilizar a la población para erradicar los estereotipos racistas y la discriminación contra migrantes y refugiados, e investigar y sancionar los actos de discriminación contra ellos (Argentina);

148.286 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger a los migrantes y los refugiados de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);

148.287 Aplicar de manera efectiva el Mecanismo Nacional de Derivación (República de Moldova);

148.288 Seguir aplicando medidas para integrar y proteger a los grupos más vulnerables de migrantes y refugiados (Saint Kitts y Nevis);

148.289 Garantizar la evaluación individual de la situación de cada migrante para poner fin a la práctica de la expulsión colectiva (Burkina Faso);

148.290 Velar por la no discriminación de las personas de origen migrante, en todos los sectores (Burkina Faso);

148.291 Refrendar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Colombia);

148.292 Continuar las acciones coordinadas con la Unión Europea para la protección de los derechos de los migrantes (Japón);

148.293 Velar por que se protejan y respeten los derechos de las mujeres y las niñas migrantes (Madagascar);

148.294 Intensificar los esfuerzos para combatir la explotación de los migrantes y garantizar unas condiciones laborales equitativas a todos los trabajadores, incluidos los migrantes indocumentados (Mauricio);

148.295 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los problemas relacionados con la migración respetando los derechos de los migrantes (Marruecos);

148.296 Garantizar la seguridad de los migrantes y las víctimas de la trata que se encuentran abandonados a su suerte en su territorio (Myanmar);

148.297 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la explotación laboral de los migrantes (Myanmar);

148.298 Adoptar medidas para evitar las expulsiones colectivas de migrantes, velando por que todas las órdenes de expulsión se basen en una evaluación individual de la situación de cada migrante, teniendo en cuenta las necesidades especiales de protección de la persona, y garantizando el estricto cumplimiento del principio de no devolución (Argentina);

148.299 No cejar en sus esfuerzos por garantizar la protección de los derechos de todos los migrantes, en particular de las mujeres y los niños (Nigeria);

148.300 Proseguir el examen y la evaluación de sus leyes y políticas de inmigración para garantizar la plena salvaguardia de los derechos de los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);

148.301 Seguir adoptando medidas para estabilizar la situación ante la creciente afluencia de migrantes y cumplir las normas internacionales para evitar que los migrantes irregulares procedentes de países de África y el Oriente Medio se ahoguen en el mar Mediterráneo (Federación de Rusia);

148.302 Examinar la Ley núm. 132 de 2018, relativa a la privación de libertad de los solicitantes de asilo, para armonizarla con el derecho internacional de los refugiados y el derecho de los derechos humanos (Sudáfrica);

148.303 Intensificar los esfuerzos para garantizar la integración de los refugiados en el Estado receptor (Bahrein);

148.304 Intensificar las medidas humanitarias para ofrecer socorro y alojamiento a los refugiados (Iraq);

148.305 Prestar especial atención a la vulnerabilidad de las niñas y las mujeres refugiadas a la trata de personas y adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se conviertan en víctimas de esa práctica (Mongolia);

148.306 Proseguir los esfuerzos encaminados a abordar la cuestión de la reducción y la eliminación de los casos de personas apátridas (Turkmenistán).

149. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Italy was headed by H.E Hon. Mr. Manlio Di Stefano, Undersecretary of the Italian Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, and composed of the following members:

- Senator Stefania Pucciarelli, President of the Extraordinary Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Senate;
- Hon Iolanda Di Stasio, President of the Permanent Committee for Human Rights, Chamber of Deputies;
- H.E. Mr. Gian Lorenzo Cornado, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Italy;
- H.E. Mr. Massimo Bellelli, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Italy;
- Min Plen. Fabrizio Petri, President of CIDU, Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Pierfrancesco De Cerchio, First Counselor. Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Ms. Daniela d'Orlandi, First Counselor, Permanent Mission of Italy;
- Mr. Sergio Maffettone, First Counselor, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Ms. Sabina Santarossa, Counselor, Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Giulio Marini, Counselor, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Michelangelo Nerini, Counselor, Permanent Mission of Italy;
- Mr. Massimo Baldassarre, First Secretary, Permanent Mission of Italy;
- Ms. Maja Bova, Lawyer, Human Rights Expert, Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Mattia Grandi, Human Rights Expert, Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of the Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Valerio Maione, Lawyer, Consultant, Inter-ministerial Committee for Human Rights (CIDU) of the Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
- Mr. Nadan Petrovic, Professor, Senior Expert, Department for Equal Opportunities, Office for the Promotion of Equal Treatment and the Removal of Discrimination based on Race and Ethnic Origin, Presidency of the Council of Ministers;
- Ms. Carmen Cosentino, Deputy-Prefet at Department for Civil Liberties and Immigration, Ministry of the Interior;
- Mr. Fabrizio Mancini, Director of Immigration Service of the Central Immigration Directorate and the Border police, Ministry of the Interior;
- Mr. Luigi Iandoli, Head of Unit 3 on the Immigration Service of the Central Immigration Directorate and the Border police, Ministry of the Interior;
- Mr. Stefano Chirico, Deputy chief, head at the Observatory for Security against Acts of Discrimination (OSCAD) secretariat, Ministry of the Interior;

- Mr. Daniele Caliano, Deputy Quaestor at Department of Public Security, Ministry of the Interior;
 - Ms. Elvira Tassone, Police Commissioner at the Central Criminal Police Department, Ministry of the Interior;
 - Ms. Emma Rizzato, Magistrate, Minister of Justice's Cabinet, Ministry of Justice;
 - Ms. Concetta Potito, Magistrate, Office for Legal Affairs, Ministry of Justice;
 - Ms. Donatella Caponetti, Magistrate, Executive at the Head of the Department office for Juvenile and Community justice, Ministry of Justice;
 - Ms. Carla Ciavarella, Director of the Coordination Office for Institutional Cooperation Relations, Ministry of Justice;
 - Ms. Alessia Pipitone, Principal, Minister of Education's Cabinet, Ministry of Education, of University and Research;
 - Mr. Stefano Thaulero, assistant, Senate;
 - Mr. Massimiliano Eleonori, assistant, Chamber of Deputies;
 - Ms. Claudia Frezza, Interpreter;
 - Ms. Ida Zadotti, Interpreter.
-